



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

17  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 7569/2019.

**INICIADOR:** CAMARA DE DIPUTADOS.

**EXTRACTO:** E/LEY N° 3155 -(06/06/2019)- APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DENOMINADO "LABORATORIO DE MEDICAMENTOS DE LA PAMPA".-

**DICTAMEN ALG N° 191/19** .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Venidas las presentes actuaciones a dictamen -conforme lo dispuesto en el inciso a), del artículo 3º, de la Ley N° 507- y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 3155, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUN 2019**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
Arogado  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 7569/2019.

**INICIADOR:** CAMARA DE DIPUTADOS.

**EXTRACTO:** E/LEY N° 3155 -(06/06/2019)- APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP) Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DENOMINADO "LABORATORIO DE MEDICAMENTOS DE LA PAMPA".-

**Señor Asesor Letrado de Gobierno:**

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis, desde el punto estrictamente jurídico, de la Norma sancionada bajo el Número 3.155, a través la cual se aprueba *"...el Convenio Marco suscripto el día 2 de julio de 2018, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y la Provincia de La Pampa, representada por el Ministerio de la Producción, por medio del cual se comprometen a prestar colaboración mutua, que en el marco de su competencia desarrollen, tendientes a asegurar la puesta en funcionamiento del Laboratorio que se denominará "Laboratorio de Medicamentos La Pampa" ratificado por Decreto N° 3877/18, el cual forma parte integrante de la... Ley"* (Artículo 1°).

Se trata de un Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial, aprobado por unanimidad por la Cámara de Diputados, en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2.019.

De este modo, la cláusula Primera del instrumento aprobado contiene el objeto que ha quedado especificado en el artículo 1° de la ley sancionada, mientras que en la Cláusula Segunda, se refiere a la producción pública de medicamentos y expresa que: *"LA PROVINCIA", por medio del "LABORATORIO DE MEDICAMENTO LA PAMPA", propiciará la producción pública de medicamentos, de materias primas para la producción para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos"*.



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 7569/2019.

**INICIADOR:** CAMARA DE DIPUTADOS.

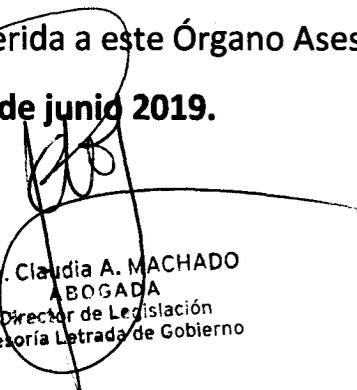
**EXTRACTO:** E/LEY N° 3155 -(06/06/2019)- APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP) Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DENOMINADO "LABORATORIO DE MEDICAMENTOS DE LA PAMPA".-

En ese sentido, es necesario puntualizar, que la Asesoría Letrada de Gobierno a su cargo tuvo oportunidad de expedirse tanto respecto del proyecto de Ley –previo a su remisión al Cuerpo Legislativo- como también en relación al Convenio Marco y sus Anexos, mediante los Dictámenes ALG N° 538/18 y 55/19, por lo que, en honor a la brevedad, allí se remite.

De allí, que examinada y considerada por esta Dirección de Legislación la norma sancionada por el Poder Legislativo Número 3155, se deja constancia que no hay objeciones que formular en relación al aspecto estrictamente jurídico, elevo a Ud. el texto de la misma, dando con ello cumplimiento a la intervención requerida a este Órgano Asesor.

**DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, Santa Rosa, 12 de junio 2019.**



  
Dra. Claudia A. MACHADO  
ABOGADA  
Directora de Legislación  
Asesoría Letrada de Gobierno